



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 18 de diciembre de 2014

NÚM. 143

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2013 (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra. Rechazo por el Pleno de la enmienda a la totalidad (Pág. 4).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 24/1996, 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Corrección de errores (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación ante las agresiones de hijos a padres. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura de profesor contratado doctor interino. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanza no universitaria y la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra reconoce la importancia de la labor que desempeñan los medios de comunicación en euskera. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley que plantee un nuevo Plan de Inversión Local para los años 2015 y 2016. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar de personal suficiente las consultas especializadas. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio que valore los pueblos y zonas de nuestra Comunidad que sufren dificultades para el acceso tanto a la telefonía fija o móvil como a internet. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 9).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra ratifica y actualiza el acuerdo de bases para la negociación de la LORAFNA de 15 de marzo de 1982 estableciendo que la lengua vasca, euskera, fuese lengua oficial en todo el territorio de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan que contemple los departamentos y áreas así como los recursos humanos y económicos para la asunción de los objetivos, funciones y servicios que tenía encomendados y ha desarrollado la Fundación CRANA. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2013

En sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 25 de junio de 2014, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2013 y respecto al mismo la Cámara de Comptos ha emitido informe, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 127 de 19 de noviembre de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2013 se tramite por el procedimiento de lectura única ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde a la Diputación la elaboración de los Presupuestos Generales y la formalización de las Cuentas para su presentación al Parlamento, a fin de que por éste sean debatidos, enmendados y, en su caso, aprobados, todo ello conforme a lo que determinen las leyes forales.

El artículo 123 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, atribuye al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo la formulación de las Cuentas Generales de Navarra, las cuales, una vez aprobadas por el Gobierno de Navarra, deberán remitirse al Parlamento de Navarra mediante el correspondiente Proyecto de Ley Foral, tal como se previene en el artículo 130 de la citada Ley Foral.

Cumplimentados por el Gobierno de Navarra los trámites indicados en relación con las Cuentas Generales del ejercicio 2012, emitido por la Cámara de Comptos el preceptivo dictamen y tramitado el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2011 de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 154 del Reglamento del Parlamento de Navarra, procede la aprobación de dicha Ley Foral.

Artículo único. Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra de 2013 formuladas por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo y aprobadas por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y cuyo contenido se publica en el Portal de Navarra.

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, acordó rechazar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra al proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en mate-

ria de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Fomento.

Pamplona, 15 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 24/1996, 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 24/1996, 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García y publicada en el BOPN núm. 117 de 31 de octubre de 2014, se procede a su subsanación.

Artículo único, apartado décimo, por el que se modifica el artículo 70 de la Ley Foral 24/1996, del Impuesto sobre Sociedades.

En la página 27, delante del punto 7 se omitió el texto que se reproduce a continuación:

“1.º Los gastos de personal creativo, siempre que tengan residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 50.000 euros por persona.

2.º Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores, transpor-

tes, alojamiento y manutención, necesarios para la producción.

5. Las deducciones contempladas en los apartados 3 y 4 del presente artículo son incompatibles entre sí.

6. La deducción prevista en este artículo se practicará a partir del período impositivo en el que finalice la producción de la obra. Las deducciones a que se refiere este número se practicarán a partir del período impositivo en el que finalice la producción de la obra. Las cantidades no deducidas en dicho período podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos sucesivos, en las condiciones previstas en el artículo 72 de la presente ley foral.”

Pamplona, 15 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación ante las agresiones de hijos a padres

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación ante las agresiones de hijos a padres” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación desde las administraciones públicas (diferentes

departamentos del Gobierno de Navarra, como Políticas Sociales, Educación y Presidencia, Justicia e Interior, Administración de Justicia, etc.) para hacer frente y atender de manera adecuada los casos de violencia de hijos contra sus padres que establezca, entre otras medidas, un protocolo de actuación, formación para los profesionales, así como información, mediación, asistencia y asesoramiento para los afectados”.

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura de profesor contratado doctor interino

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura de profesor contratado doctor interino” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular la figura de profesor contratado doctor interino para aquellos casos en que habiéndose agotado los plazos legales como profesor ayudante doctor y cumpliendo los requisitos exigidos para optar a la condición de profesor contratado doctor, no puedan hacerlo debido a las

restricciones impuestas con carácter general por la vigente tasa de reposición.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aplicar a los profesores contratados doctores y profesores ayudantes doctores las previsiones contenidas en el convenio colectivo de este personal (Resolución 394/2008 de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos) y en la regulación sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales (Decreto Foral 37/2009), en las mismas condiciones que al personal docente funcionario”.

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanza no universitaria y la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanza no universitaria y la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos" aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias, así como la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos, de manera que estas promuevan una organización escolar que potencie la socialización y la integración del

alumnado a través de su escolarización en el centro más cercano a su domicilio y que corrija las concentraciones de alumnado en determinados centros en función de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.

2. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra la rectificación de la política de construcción, renovación y ampliación de centros escolares públicos, de manera que aborde con urgencia las obras de nuevos centros, arreglos o ampliaciones en todos los barrios, pueblos o ciudades en los que las instalaciones sean insuficientes.

3. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que priorice presupuestaria y organizativamente los centros educativos públicos de forma que la red de centros públicos vertebré el servicio educativo en Navarra."

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que el Parlamento de Navarra reconoce la importancia de la labor que desempeñan los medios de comunicación en euskera

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra reconoce la importancia de la labor que desempeñan los medios de comunicación en euskera” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra reconoce la importancia de la labor que desempeñan los medios de comunicación en euskera en cuanto a la recuperación y desarrollo del euskera en Navarra, así como el servicio que nos prestan a los ciudadanos navarros.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, del Vasconce, en cuanto a la adopción de medidas para fomentar el euskera en los medios de comunicación.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla una petición numerosas veces reiterada por esta Cámara y que establezca convenios con los medios de comunicación, con el fin de asegurar la supervivencia y funcionamiento estable de los medios de comunicación en euskera.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que habilite en los presupuestos una partida para el fomento del euskera y publique una convocatoria de subvenciones con consignación económica suficiente, y adjudique las mismas a la mayor brevedad posible. Además, insta a que los criterios que rijan la convocatoria sean los utilizados en los últimos años, por los que se da prioridad a la hora de adjudicar las subvenciones a los medios de comunicación cuya actividad sea íntegramente en euskera.”

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley que plantee un nuevo Plan de Inversión Local para los años 2015 y 2016

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley que plantee un nuevo Plan de Inversión Local para los años 2015 y 2016” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley que plantee un nuevo Plan de Inversión Local a realizarse en los municipios navarros para los dos próximos años 2015 y 2016.

2. Que, siguiendo la pauta del PIL de 2008, en el nuevo plan se contemplen obras a ejecutar con financiación compartida entre Gobierno de Navarra y entidades locales en una proporción de 70-30 por ciento.

3. Que se reserve una parte de la financiación prevista para la ejecución de obras de libre determinación que decidirá cada Ayuntamiento.

4. Que la cuantía anual destinada a ese nuevo PIL no sea inferior a los 55 millones de euros a repartir entre todas las obras propuestas por los Ayuntamientos de Navarra, tal como era habitual hasta el año 2008.”

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar de personal suficiente las consultas especializadas

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar de personal suficiente las consultas especializadas” aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Salud,

a dotar de personal suficiente (médico y auxiliar) a las consultas especializadas y en concreto a las de pediatría, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento de las mismas, una mejor atención médica y una mayor satisfacción de los profesionales que redunde, a su vez, en un aumento de la calidad en el servicio”

Pamplona, 11 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio que valore los pueblos y zonas de nuestra Comunidad que sufren dificultades para el acceso tanto a la telefonía fija o móvil como a internet

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio que valore los pueblos y zonas de nuestra Comunidad que sufren dificultades para el acceso tanto a la telefonía fija o móvil como a internet” aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo máximo de seis meses, realice un estudio que valore los pueblos y zonas de nuestra Comunidad que sufren dificultades para el acceso tanto a la telefonía fija o móvil como a internet.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, tras los resultados de ese estudio, plantee la solución más adecuada para cada población, hasta conseguir una igualdad de acceso a la telefonía y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

3. El Parlamento de Navarra, a la vista de la situación de las poblaciones situadas en el valle de Guesálaz, que han denunciado en sede parlamentaria su situación en materia de comunicaciones, insta al Gobierno de Navarra a que, de acuerdo con sus ayuntamientos y concejos, dé inmediatamente una solución para resolver los problemas de comunicación de ese valle”

Pamplona, 10 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que el Parlamento de Navarra ratifica y actualiza el acuerdo de bases para la negociación de la LORAFNA de 15 de marzo de 1982 estableciendo que la lengua vasca, euskera, fuese lengua oficial en todo el territorio de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra ratifica y actualiza el acuerdo de bases para la negociación de la LORAFNA de 15 de marzo de 1982 estableciendo que la lengua vasca, euskera, fuese lengua oficial en todo el territorio de Navarra, presen-

tada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan que contemple los departamentos y áreas así como los recursos humanos y económicos para la asunción de los objetivos, funciones y servicios que tenía encomendados y ha desarrollado la Fundación CRANA

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan que contemple los departamentos y áreas así como los recursos humanos y económicos para la asunción de los objetivos, funciones y servicios que tenía encomendados y ha des-

arrollado la Fundación CRANA, presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 28 de noviembre de 2014.

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

